

Dr. Joseph Velez del Barco Vedel, Samareis á  
Claustro Peno, para mañana Viernes, á las nueve de la ma-  
ñana, para dar cuenta á la Universidad, los Doctores  
D. Francisco Velez, D. Juan Augustin de Medina, y D.  
Juan Francisco Gonzalez; como el Real Protomedicato  
en virtud de Decreto de su Magestad (Dislegue) los  
ha nombrado, para constituir en esta Ciudad una subde-  
legacion de aquel Tribunal, con las facultades de exami-  
nar, aprobar y Remover á los facultativos de Medicina,  
Cirujia, y Pharmacia, cuidar de que tengan sus res-  
pectivos titulos, y conocer de sus Excesos. No faltena  
die pena prestari juramentum, y la del Estatuto. fecha  
Lunes veinte de Agosto de mil setecientos setenta y uno =

D. Alonso Rodriguez  
y Omana R.º

D. Velez el Rey proveyo en virtud del decreto  
de su M.ª el R.º Consejo de digno nomb.ª á los Cath.  
de prop.ª de Med.ª para los Reinos de Leon y Princip.  
Así las Exp.ª del decreto son las mismas que  
se ven en la Cedula.

AVSA  
Nomb. los 5.  
com. Med.ª 2.  
com. p.ª Com. fr.



Pontillo, desp. onorifica noticia p<sup>ra</sup> los Uted<sup>s</sup> y Unio. alg. g.  
al Rey o al consejo  
Aguado es dig. de honor pero enq. to a dar gracias no desp.  
Santos.

Dize es onorifico no es materia de gracias  
Nim. semuestren aq. los ut. escriu. al porzomed. el N. <sup>to</sup>  
Núera de nomb. de s. com. aprop. p<sup>ra</sup> que con los Uted.  
conferencia en y vean que sitio to.

Carrus voto libera.  
Sanz Presprob. com. com. p<sup>ra</sup> este as. to  
Utxeo Com.  
Velasco com. los com. M. denq.  
Penera los com. a la d. exec. de los Uted.

Canz. les da  
alos s. ut.  
la enora buena  
y Selada asir.  
Se escriba g.  
a quien com. p<sup>ta</sup>

Mavarro com.  
Meria com.  
Madariaga com.  
Bazo com.

Por voto de Riv.

Decalde no alcanza. p<sup>ra</sup> que son los com.  
A dar gracias los medicos al Protom.  
Garcia voto Viba

Arachado Uted.  
Carpintero voto Unio.

lo que va. <sup>to</sup>  
voto Unio.

Gomez Dr. Juan fran. canz. no se le able en lo demas  
Marton Decalde

Castillo Unio.

Hernz daq. a los s. Uted. dict. de Tribena

Lo no com. y com. mismo  
Cons. Unio Cuesta

Braho Viba  
Herrea Unio.





Comandantes del Claustro pleno de N. de Agosto de 1761.



The pages contain dense handwritten text in a cursive script, likely a ledger or account book. The text is arranged in vertical columns and is significantly faded and obscured by numerous brown stains, particularly on the right page. The handwriting is difficult to decipher due to the ink bleed-through and the condition of the paper.



3

Se da la Cedula, hizo su preparacion el Sr. D. P. Celiz, manifestando  
á la Univ. como sus compañeros, los expresados en la Cedula, y su  
via havian deuido al Sr. Protomedicato, que subdelegase en ellos las  
facultades de Examinar, aprobar, y Reputar a los facultativos de  
Medicina, Cirugia, y Pharmacia de toda esta provincia, y Principa-  
do de Asturias reconociendo sus titulos, i exceder, como mas  
largamente consta de las letras de la subdelegacion, la qual hacia  
el Sr. Protomedicato en virtud de orden de V. M. (Dios sepa) que  
supplica de muchos Pueblos baxo a dho. Tribunal para q. providencia  
se en este punto. Concluido el Sr. Celiz su razonamiento, diciendo,  
havia determinado con sus compañeros dar parte á la Univ.  
porq. lo juzgaban honroso, y q. les venia esta gracia por ser  
hijos de Madre tan illustre de quien esperaban recibir luces para  
el mar acertado de ompeño de este encargo. ~ ~ ~ ~ ~

Empesero luego a votar, i el Sr. P. Baillo dixo contemplava, ver esta  
subdelegacion muy honzifica á los dho. Medicos, i á la Univ. i q. portan-  
to dava, i recibia parabienes, i q. se excusaven gratiar á quien  
o quienes correspondieran. ~ ~ ~ ~ ~

Los dros. Jueces, Vros; P. dixeran la entera buena á los dros.  
medicos; pero en quanto a excusar gratiar por parte de la Univ.  
no hallaron motivo. ~ ~ ~ ~ ~

El Sr. Martinez dixo parabienar á los dros. Medicos, i dixo q. los  
mismos subdelegados excusieren las gratias al Sr. Protomedicato

El Sr. Ribera dixo, q. la subdelegacion era muy estimable, i digna  
de agradecimiento; pero q. dudava á quien tocaba la expresion de  
gratitud: y q. para determinarlo, para venalax vicio en q. havian  
de celebrarse los exámenes, como para pedir declaracion, i ampla-  
cion de las facultades, q. subdelega el Sr. Protomedicato, era de ventu-  
ra q. aprehension se nombraren dos dros. Comisarios, q. juntos con los  
dros. Medicos subdelegados cubren todos estos puntos, i quando con-  
ciernan á la materia. Anadio, q. en los mismos Comisarios lle-  
ven todas las facultades necesarias, para executar todo lo q. adintra-  
ren conducente al fin de vencer la resistencia, q. se detemex con-  
tinue el Sr. D. Gonz. Cernuda, en virtud á la Univ. por q. varias  
fundiones de la referida subdelegacion havran de celebrarse en  
vicio, de q. ha mucho tiempo q. huie, como el notorio Sr. D. Gonz.  
por aquella triste imaginacion, de q. ha llegado á ser conocido, vien-  
do aqui, q. en Valamía, y en Madrid, como se cuenta á su V. M. i es  
bastante testimonio la misma presente subdelegacion, esta reputado  
el Sr. D. Gonz. por medico habil, docto, y laborioso. Finalmente diciendo, no  
podia dilatarse mas, mientras no viera el Despacho del Sr. Protome-  
dicato, en q. creava la enunçada subdelegacion. ~ ~ ~ ~ ~

Este mismo voto fue el voto de la Univ. con voto de  
la adicion de q. los Comisarios sean escogidos por los dros.



Medicos subdelegados, q<sup>o</sup> fue lo q<sup>o</sup> para el año en el lugar el voto  
Dexer. Divintis unicamente el R<sup>mo</sup> Alcalde, q<sup>o</sup> dixo, no peruvia  
el objeto de la mencionada Comision. Con q<sup>o</sup> fue el Acuerdo, - -

Acuerdo Que la Univ. se complace de la memoria, i aprecio q<sup>o</sup> hace  
el M<sup>o</sup> Protomedicato de los V<sup>os</sup> de Medicina, i Gonz<sup>o</sup> V<sup>o</sup>  
y para deliberar, a quien, i por quien se han de Escrivir  
las Gracias, Vanalar visto para los Examinados, pe  
dir, si fuerre preciso, declaracion i extencion de las  
facultades, que dho Tribunal subdelega, attax lo q<sup>o</sup>  
fuere necesario con el V<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Gonzalez Cernuda, para  
q<sup>o</sup> no discrepe de sus Compañeros, en la practica de la  
dicha subdelegacion, i tratar, i resolver todo lo cono  
niente a la materia, i sus Reultas, los mismos V<sup>os</sup>  
Medicos subdelegados Escogan dos V<sup>os</sup> del Claustro, a qui  
nes de dexera para entonces nombrar la Univ. por Comis  
sarios, i Conceder sus facultades, i vices sin limitacion  
con lo qual se acabo el Claustro, de q<sup>o</sup> doy fee H<sup>o</sup> - -

firmare el Claustro, i por baxo se ponora la Junta  
q<sup>o</sup> tengan los V<sup>os</sup> Medicos para nombrar Comisarios,  
i los q<sup>o</sup> nombren H<sup>o</sup> - -

AVSA

